

nes de la Junta , le ha proporcionado á esta una satisfaccion la mas completa y penetrante , poniéndose con todas las tropas de su mando baxo las órdenes de la misma Junta , para que dispoaga de ellas segun lo exígieren las circunstancias , á *vencer ó morir* juntamente con nosotros.

Reunamos , pues , Nobles Tarraconenses todos nuestros esfuerzos para oponernos intrepidamente á la desesperacion de las tropas francesas , que rabiosas con el mal éxito de sus inutiles tentativas , perseguidas de nuestros paysanos , errantes y sin destino , van derramando la copa de su ira , sacrificando al furor y al despecho victimas inocentes. Los tristes gemidos de los moribundos vecinos del Arbòs , entre las humeantes ruinas de aquella desgraciada Villa , desacreditarian en este caso los esfuerzos de la eloqüencia , y bastan por sí solos para confirmaros en la idea , que habeis formado del caracter de las tropas francesas ; al paso que los monumentos de la antigüedad , que , á pesar del tiempo devorador , conserva esta Ciudad dentro y fuera de sus muros , siendo testimonios incontrastables de la gloria inmortal de vuestros mayores , os acuerdan la obligacion de imitar sus virtudes morales , políticas , y militares , dando gritos de *Alarma* para vengar el honor de toda la Nacion ultrajada. A las armas , pues , Valerosos Tarraconenses , á las armas , y morir antes que cubriros de ignominia , sujetando vilmente la cerviz al pesado yugo de la Francia.

La Junta vive altamente persuadida de que este es el voto comun de la Ciudad de Tarragona , y su Corregimiento. En este cierto concepto , mientras se están tomando las medidas oportunas para su seguridad y defensa , espera que todos sus honrados vecinos concurrirán con gusto á mantener la publica tranquilidad y sosiego , procurando con todo esfuerzo disipar qualquiera especie contraria á tan interesante objeto ; y si algun mal hijo de la Patria intentase por dicho , por hecho , ó por qualquiera otro medio perturbar la buena armonía , que felizmente reina , sepa , que juzgado breve y sumariamente por un Consejo Militar formado por acuerdo y resolucion de la Superior Junta de Gobierno , será irremisiblemente castigado , segun la gravedad de su delito , con todo el rigor de las leyes , que deben ser mas que nunca respetadas en las actuales circunstancias. =

Tarragona 16 de Junio de 1808.

*La Suprema Junta de Gobierno de la Ciudad y Corregimiento de Tarragona.*